



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00127	00
DEMANDANTE	JAIDER ALBERTO RENGIFO MOTOA						
DEMANDADOS	• COORDINADORA DE TANQUES S.A.S. • OMAR FREDI VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ • COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 26 de marzo del año en curso, visible a folios 81 a 82, se devolvió la demanda a fin de que fueran subsanadas algunas falencias que a juicio del Despacho presentaba la misma, entre ellas, que fuera allegado nuevamente el poder, acreditándose que el mismo fue remitido desde el canal digital de la demandante.

Dentro del termino concedido, el apoderado de la parte actora allegó escrito de subsanación, manifestando inconformidad respecto de dicha exigencia al considerar que el poder conferido cumplía con los requisitos estipulados en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, al no cumplir con las exigencias, mediante auto del 28 de abril del presente año, se rechazó la demanda.

Contra el auto que rechazó la demanda el apoderado del demandante presentó recurso de apelación, encontrando el Despacho que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 65 del CPTSS, en consecuencia, se concede el mismo.

Por lo expuesto, se ordena la remisión del expediente, ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, a fin de que se le dé trámite al recurso de apelación, interpuesto por la parte actora, en contra del auto proferido el 28 de abril de 2021 (fls. 89 a 90), por medio del cual se rechazó la demanda.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c581aba831c6223c8f60e96c7caa61c7407e250830c4d3703754b1df2
5aacbb**

Documento generado en 13/05/2021 06:48:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**